



I. Municipalidad de Recoleta
Depto. de Educación Municipal

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

918

DECRETO EXENTO N° _____/

RECOLETA, 11 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1312 de fecha 15 de mayo de 2008 del Ministerio de Educación, que aprobó Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, suscrito con la I. Municipalidad de Recoleta con fecha 24 de abril de 2008.
- 2.- La Resolución Exenta N° 0397 de fecha 12 de febrero de 2013 del Ministerio de Educación, que renueva Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Recoleta aprobado mediante Resolución Exenta N° 1312 de 2008.

DECRETO:

- 1.- **RENUÉVESE**, el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Recoleta con fecha 24 de abril de 2008, respecto de los establecimientos educacionales que a continuación se individualizan:

- Escuela Básica Víctor Cucuinni
- Escuela Básica Capitán Daniel Rebolledo
- Escuela Básica Marta Colvin
- Escuela Básica Anne Eleonor Roosevelt
- Liceo Arturo Pérez Canto
- Escuela Puerto Rico
- Escuela Básica Rafael Valentín Valdivieso
- Escuela Básica Hermana María Goretti
- Escuela Básica República del Paraguay
- Centro Educacional Escritores de Chile
- Escuela Básica España
- Escuela Básica Escritora Marcela Paz

- 2.- El Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, se entenderá renovado a partir del año escolar siguiente a aquel en que dicho Convenio expiraba, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimoquinto transitorio de la Ley N° 20.248.

- 3.- Entiéndase, sin solución de continuidad a partir del año escolar 2013, el derecho a impetrar la subvención escolar preferencial y la subvención por concentración de alumnos prioritarios, consagradas, respectivamente, en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 20.248.

- 4.- Entiéndase, sin solución de continuidad a partir del año escolar 2013, el derecho a impetrar el aporte adicional y el aporte extraordinario, consagrados, respectivamente, en los artículos 20 y 27 de la Ley N° 20.248.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA